

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ÓRDENES	CÓDIGO: R-100-CRT-11
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 1 de 4

ORDEN DE SUMINISTRO No. 008-2026

FECHA	22/06/2026
COMPRA	
SUMINISTRO	X
SERVICIOS	

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ																																												
No. IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890.000.600-9																																												
REPRESENTANTE LEGAL:	CAROLINA CARDOZO JIMÉNEZ																																												
No. IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.473.454 expedida en Bogotá D.C.																																												
CONTRATISTA	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL S.A.S																																												
N° NIT	NIT. 810002788-2																																												
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ LIBERMAN LOAIZA BALLESTEROS																																												
No. IDENTIFICACIÓN:	C.C. 15.959.740 expedida en Salamina																																												
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y GENÉRICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA																																												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>Valor Unitario</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO + DEXTROSA 5 PORCIENTO PESADA</td><td>1</td><td>\$ 5.400</td></tr><tr><td>2</td><td>BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO SIN EPINEFRINA X 10 ml</td><td>1</td><td>\$ 4.300</td></tr><tr><td>3</td><td>BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO + EPINEFRINA X 10 ml SOL</td><td>1</td><td>\$ 22.800</td></tr><tr><td>4</td><td>KETAMINA 500 mg / ml SOL. INYECTABLE</td><td>1</td><td>\$ 17.000</td></tr><tr><td>5</td><td>LIDOCAINA 2 SIN EPINEFRINA 50 ml SOL. INYECTABLE</td><td>1</td><td>\$ 8.500</td></tr><tr><td>6</td><td>Neostigmina 0.5mg Solución Inyectable</td><td>1</td><td>\$ 1.850</td></tr><tr><td>7</td><td>ONDANSETRON 8 MG SOLUCION INYECTABLE</td><td>1</td><td>\$ 1.900</td></tr><tr><td>8</td><td>PROPOFOL 10MG/ML</td><td>1</td><td>\$ 7.000</td></tr><tr><td>9</td><td>REMIFENTANIL HCL 2 MG INY</td><td>1</td><td>\$ 45.000</td></tr><tr><td>10</td><td>SOLUCION SALINA 250 ml</td><td>1</td><td>\$ 4.200</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Valor Unitario	1	BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO + DEXTROSA 5 PORCIENTO PESADA	1	\$ 5.400	2	BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO SIN EPINEFRINA X 10 ml	1	\$ 4.300	3	BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO + EPINEFRINA X 10 ml SOL	1	\$ 22.800	4	KETAMINA 500 mg / ml SOL. INYECTABLE	1	\$ 17.000	5	LIDOCAINA 2 SIN EPINEFRINA 50 ml SOL. INYECTABLE	1	\$ 8.500	6	Neostigmina 0.5mg Solución Inyectable	1	\$ 1.850	7	ONDANSETRON 8 MG SOLUCION INYECTABLE	1	\$ 1.900	8	PROPOFOL 10MG/ML	1	\$ 7.000	9	REMIFENTANIL HCL 2 MG INY	1	\$ 45.000	10	SOLUCION SALINA 250 ml	1	\$ 4.200
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Valor Unitario																																										
1	BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO + DEXTROSA 5 PORCIENTO PESADA	1	\$ 5.400																																										
2	BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO SIN EPINEFRINA X 10 ml	1	\$ 4.300																																										
3	BUPIVACAINA 0.5 PORCIENTO + EPINEFRINA X 10 ml SOL	1	\$ 22.800																																										
4	KETAMINA 500 mg / ml SOL. INYECTABLE	1	\$ 17.000																																										
5	LIDOCAINA 2 SIN EPINEFRINA 50 ml SOL. INYECTABLE	1	\$ 8.500																																										
6	Neostigmina 0.5mg Solución Inyectable	1	\$ 1.850																																										
7	ONDANSETRON 8 MG SOLUCION INYECTABLE	1	\$ 1.900																																										
8	PROPOFOL 10MG/ML	1	\$ 7.000																																										
9	REMIFENTANIL HCL 2 MG INY	1	\$ 45.000																																										
10	SOLUCION SALINA 250 ml	1	\$ 4.200																																										
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - El contratista se obliga a suministrar de forma oportuna los medicamentos, de uso Hospitalario y Ambulatorio, para las diferentes actividades, según requerimiento del Servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá, y las especificaciones acordadas. - Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a entregarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. - Realizar la entrega total de los medicamentos objeto del contrato, dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud, conforme a las especificaciones establecidas y de acuerdo con los pedidos realizados por los supervisores. - Distribuir los medicamentos con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá. - Realizar el cambio o reposición de los medicamentos que presenten riesgo de caducidad por baja rotación, siempre y																																												



E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

CONTRATACIÓN

ÓRDENES

CÓDIGO: R-100-CRT-11

VERSIÓN: 01

FECHA: FEBRERO DE 2023

PÁGINA 2 de 4

cuando la Entidad los devuelva con un mínimo de tres (3) meses de antelación a su fecha de vencimiento. Esta obligación de canje se mantendrá vigente hasta por un (1) año después de la terminación del contrato.

6. El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
8. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
9. En caso que se presenten desabastecimientos de Medicamentos de los laboratorios fabricantes, Registros INVIMA vencidos o inactivos deberá enviar soporte al servicio farmacéutico y a la supervisión de manera oportuna, y ofrecer alternativas las cuales deberán ser revisadas o certificadas por la Química farmacéutica del proveedor y/o regente de farmacia, a la profesional par de la ESE.
10. En caso de requerirse otros insumos por la E.S.E se debe presentar previa cotización.
11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Hospital.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el contratista deberá informar inmediatamente al Contratante. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.
5. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Abstenerse de ejecutar actos constitutivos de corrupción o delitos para lograr el cumplimiento de la gestión encomendada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el costo del presente contrato, sujetándose a la disponibilidad de recursos, para lo cual la E.S.E contará con sesenta días
2. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Realizar la supervisión del presente contrato verificando el aporte al sistema de seguridad social con el respectivo certificado de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato,

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	CÓDIGO: R-100-CRT-11
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 01
	ÓRDENES	FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 3 de 4

	cuando sea procedente y con la debida justificación. 6. Informar oportunamente al área jurídica, si se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000).
FORMA DE PAGO	La E.S.E realizará pagos parciales, previa presentación de la factura de venta, incluidos impuestos y la totalidad de todos los gastos en que deba incurrir el proponente, con el cumplimiento del artículo 617-618 de Estatuto Tributario Nacional, informe de actividades, previa acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato, además debe ir acompañado de la certificación del Revisor Fiscal o representante legal según los casos de ley, que acredite el cumplimiento del pago de todas las condiciones laborales de Ley por el empleador, durante cada periodo facturado
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026.
CDP	CDP No. 600 DEL 16 DE JUNIO DE 2026 CÓDIGO 2.4.5.02.006.62273.01 "COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS-MEDICAMENTOS" por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000) , de los cuales se dispondrá del valor total para la ejecución de la presente orden.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subgerencia Científica.
FUNDAMENTO JURÍDICO	Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a una orden de suministro para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1 y 8.1.1. del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022. "ARTÍCULO 8. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa y la convocatoria pública, a saber: 8.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite directo, simplificado. Abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: 8.1.1. INVITACIÓN A COTIZAR: Se presenta cuando no esté prevista en las demás tipologías de la contratación directa y/o la cuantía no supere el 0.5% del presupuesto inicial de cada vigencia fiscal aprobado por el CODEFIS." De conformidad con las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.1 del manual de contratación así:

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ÓRDENES	CÓDIGO: R-100-CRT-11
		VERSIÓN: 01
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 4 de 4

	ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: <i>Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber.</i> 17.1. LAS ÓRDENES que suscriba la Empresa Social del Estado que no superen el 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contener como mínimo el objeto de la orden, obligaciones del contratista, el precio, el plazo, para lo cual establecerá un formato de manejo sencillo para la Empresa Social del Estado y deberá llevar la firma del Representante Legal y del contratista.
GARANTÍAS	Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, artículo 8.1 y 24 Parágrafo Primero de la Resolución 389 de 2022 y como quiera que se trata de un Contrato de suministro, la E.S.E. de manera potestativa decide solicitar las respectivas garantías que haya lugar para garantizar un efectivo cumplimiento contractual para el caso en concreto EL CONTRATANTE requiere las siguientes garantías: 1. Del Cumplimiento del Contrato Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más 2. De la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por parte de la E.S.E.
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTÍFICA y/o quien haga sus veces.


CAROLINA CARDOZO JIMÉNEZ
Agente Especial Interventora
E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá
Contratante


JOSE LIBERMAN LOAIZA BALLESTEROS
R.L. GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL S.A.S
Contratista

Elaboró: Lidia Puentes Quiroz - Apoyo Profesional contratista
Revisó: Molchizu Arango Giraldo - Subgerente Científica
Revisó: Yazmin Elisabeth Rosero Arellano - Química